



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: CABA, 4 de septiembre de 2024.

Código de Proyecto: 1.23.02.

Denominación del Proyecto: Señalización Luminosa.

Tipo de Auditoría: Gestión.

Dirección General: Dirección General de Obras y Servicios Públicos Desarrollo Urbano.y Medio Ambiente.

Período bajo examen: Año 2022.

Objeto de la Auditoría: Programa 152 – Proyecto 62- Obra 51.

Objetivo de la Auditoría: Centro de Control Centralizado de Tránsito.

Alcance: El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00, y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2023 mediante Resolución AGC N° 345/22.

Limitaciones al Alcance:

A) En el marco de la Licitación Pública N° 22/2018 “Plan de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, no se pudo identificar el monto certificado por mantenimiento preventivo y correctivo (Rubro A) y el monto certificado en concepto de obra (Rubro B), devengados a través de la Obra Presupuestaria objeto de auditoría (51).

La verificación se llevó a cabo en el Certificado de Avance de Obra N° 44/2022 y la correspondiente Planilla de Medición, respecto de las tareas ejecutadas en el Área 2 de conformidad con la muestra técnica seleccionada.

Respecto del CAO, consta asentado el valor total del Certificado (\$26.789.496,16), y el importe global imputado a una y otra Obra Presupuestaria (\$7.223.302,00 y \$19.566.194,16, respectivamente).

En cuanto a la Planilla de Medición, no contiene el desglose presupuestario verificado en el CAO, ya que ambos Rubros constan registrados en la Obra Presupuestaria 51.

De acuerdo con el presente desarrollo, se deja constancia que la limitación está vinculada a la imposibilidad de individualizar el devengado correspondiente a cada Rubro, imputado a la Obra Presupuestaria 51 objeto de auditoría.

B) El equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de las tareas y avance de obra correspondientes al período auditado, en virtud de la falta de planificación reflejada en el Plan de Trabajo.

Dada la ausencia del Plan de Trabajo del Rubro B Obra, la falta de reformulación del Plan de Trabajo correspondiente al Rubro A Mantenimiento, y teniendo en cuenta que dicho documento constituye el instrumento mediante el cual se ordenan y sistematizan las tareas a ejecutar durante toda la vigencia del contrato, el equipo auditor no pudo verificar su

cumplimiento en el ejercicio 2022.

C) La UE no remitió la programación de la Limpieza correspondiente a los Centros de Control de Tránsito, la que incluye rutina, cantidad e identificación del personal encargado de efectuarla. Asimismo, no hay constancia del registro de la actividad en el Libro de Comunicaciones de Marcos Sastre y Plan 10 (Área 2).

Al respecto, el equipo auditor no pudo verificar la ejecución de la actividad correspondiente a la limpieza y su adecuación a la programación, en el marco del Programa de mantenimiento.

D) El equipo auditor no pudo verificar la adecuación durante el ejercicio 2022, de la implementación del “Programa de Optimización de la Operación de los Sistemas de Señalización Luminosa” al Anexo XI del PCP.

El Programa tiene por finalidad “la implementación de nuevas tecnologías para el Control inteligente del Tránsito, la modernización de los Comandos de Control, optimizar la operación de los sistemas de señalización luminosa instalados en la Ciudad de Buenos Aires y capacitar al personal con que se cuenta en este momento (...). A los efectos de financiar el Programa de Optimización, se destinara hasta un 3% (tres por ciento) de la certificación mensual de las 3 áreas de control.”

Se deja constancia, que la UE no informó respecto del financiamiento del Programa ni la implementación del mismo durante el período auditado.

Observaciones:

- Falta de adecuación de los devengamientos relacionados con la LP N° 22/2018 imputados a la Obra Presupuestaria 60, evidenciando fraccionamiento del gasto correspondiente a la Obra Presupuestaria Objeto de auditoría.
- Se observa que la certificación compartida por la Obra Presupuestaria 51 y 60, no contiene el desglose de los Rubros imputados a una y otra Obra Presupuestaria.
- Falta de constancia en SAP del registro de las tareas de mantenimiento preventivo a ejecutar 1 vez por mes y cada 3 meses.
- Incumplimiento del Punto III Capítulo N°2 Anexo N°2 del PCTM, verificado en el exceso de tiempo en las órdenes de trabajo 70520265, 70522639 y 70531262, y la falta de registro de aceptación de la demora, aplicación de multa o conformidad del plazo por parte del Organismo auditado.
- Inobservancia del Organismo auditado respecto del cumplimiento de las previsiones

de Pliego, verificada en la ausencia de Plan de Trabajo correspondiente al Rubro A: Mantenimiento, adecuándolo a las modificaciones convenidas en Adenda; y falta de Plan de Trabajo del Rubro B: Obra.

- Deficiente distribución y designación de Inspectores e Inspectores Administrativos, verificada en la vacancia de dichos cargos en el Área 2 y 3, respectivamente (Ver Aclaraciones Previas Apartado 7.7.3 del presente Informe de Auditoría).
- Insuficiencia e informalidad en el registro de las actividades consignadas en los Libros de Comunicaciones de los Centros de Control de Tránsito, correspondientes al Área 2.
- No hay constancia del financiamiento e implementación del “Programa de Optimización de la Operación de los Sistemas de Señalización Luminosa” durante el período auditado.

Conclusión/Dictamen:

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría “Proyecto 1.23.02 Señalización Luminosa Período 2022”, se llevó a cabo el análisis de la ejecución, certificación y devengado de la obra gestionada mediante la Licitación Pública N° 22/2018 “Plan de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa en la CABA”, la que comprendió el 97,41% del Programa Presupuestario bajo examen.

A los fines del análisis, el equipo auditor procedió a la selección de una muestra técnica representativa del devengado correspondiente al objeto de auditoría, advirtiendo certificaciones vinculadas a la LP N° 22/2018 imputadas total o parcialmente a otra Obra Presupuestaria. Asimismo, en las certificaciones compartidas (Obra Presupuestaria 51 y 60), la falta de desglose de los montos devengados en función del Rubro ejecutado (A: Mantenimiento y B: Obra), resultó limitante a fin de identificar dichos conceptos.

Por otro lado, se verificó deficiencia de la Unidad Ejecutora respecto del registro de tareas de mantenimiento preventivo en el Sistema SAP, falta de diligencia en virtud de la demora observada en los plazos de reparación, e inobservancia de las estipulaciones de Pliego vinculadas al Plan de Trabajo, limitando la verificación del cumplimiento de tareas y avance de obra durante el período auditado.

En cuanto al cuerpo de inspectores, la designación y distribución del personal no se adecuó a las Áreas en que se dividió la Ciudad a los fines de la licitación, observando vacancia formal y ejercicio de funciones no correspondidas con la categoría asignada y/o informada. A su vez, se advirtió falta de constancia vinculada a la verificación y control de los trabajos registrados por la contratista en los “Libros de Comunicaciones de los Centros de Control

de Tránsito”.

Por último, se hace particular reseña al incumplimiento del “Programa de Optimización de la Operación de los Sistemas de Señalización Luminosa”, principalmente en lo que respecta a su implementación y financiamiento.

En conclusión, el Organismo auditado debió devengar la contratación por la Obra Presupuestaria objeto de auditoría evitando el fraccionamiento del gasto, designar la Inspección conforme las necesidades derivadas del objeto de la licitación, y dar riguroso cumplimiento al Pliego en tanto marco normativo específico de la contratación licitada, adjudicada, ejecutada, certificada y devengada.

Palabras Claves:

- Señalización Luminosa
- Fraccionamiento
- Mantenimiento
- Obra
- Inspección
- Financiamiento

-Se encuentra embebido el Informe Final -

